

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ UACI

Página 1 de 1

SAN LUIS TALPA DEPARTAMENTO DE LA PAZ, EL SALVADOR C.A

ORDEN DE COMPRA Nº 15/2023

NRC: 243-7 Clasificación MH: Gran Contribuyente

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1290

NIT: 0614-140237-007-8

Señores: (099) F	FREUND, S.A. DE C.V.	Fecha: 30-Jan-2023			
(SADFI: 655)		Administrador:			
Fax:		Correo:	Tel: -		
Telefono:	DIA DIIDI	Req Asociadas: 52/2023/03			
Correo:	PIA PUBL	Lugar de entrega: AEROPUERTO INTERNACION	Lugar de entrega: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SOARG		
NIT:	NRC:	Cen Cos Asociados: 2901-JEFATURA DE SEGURIDA	AD		

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	300.00	UNIDAD	3.24617	CAJA PLASTICA MULTIUSO 50 X 38 X 12CM	17.95000	5,385.00000
				Caja Plastica Multiuso conocida como (BANDEJA) de 50 X 38 X 12CM +/- 2CM		
				Material de HDPE (Polietileno de alta densidad) de color GRIS o NEGRO		

SEIS MIL OCHENTA Y CINCO CON 05 /100 DOLARES

Sub Total US\$	5,385.00
IVA US\$	700.05
Total US\$	6,085.05

Expediente: CEPA-CLG 21/2023

Firma Proveedor:	
ombre Proveedor:	

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

AI COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA. **EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.**